

jsap

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NURY YADYRA PUENTES DUARTE
DEMANDADO: YELITZA FLOREZ CARREÑO
SERGIO RENE FLOREZ CARREÑO
RADICADO: 2019-00617-00

Se encuentra al Despacho informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Móvil de San Gil – Santander, devolvió los documentos remitidos informando los requisitos para realizar dicho trámite. Bucaramanga, junio 28 de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta igualmente que por auto del 15 de junio de 2022 el Despacho decidió NO ACCEDER a la solicitud de préstamo de documento elevada por parte del SUBINTENDENTE RAUL VALDIVIESO DIAZ en calidad de investigador criminal SIJIN DESAN.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandada interesada en la práctica de la prueba pericial para que dentro del término de 5 días, se pronuncie respecto de los escritos allegados el 15 de junio de 2022 por parte del SUBINTENDENTE RAUL VALDIVIESO DIAZ en calidad de investigador criminal SIJIN DESAN y el escrito recibido el 16 de junio de 2022 por parte del experto técnico del el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Móvil de San Gil – Santander, este último para que de insistir en la práctica de la prueba proceda a cancelar en el término de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, el valor de **\$829.107** según la liquidación realizada por el Instituto de Medicina Legal de San Gil

Realizada la consignación y puesta en conocimiento del juzgado se procederá a la toma de muestras del ejecutado según las indicaciones del Instituto de Medicina Legal y los formatos allegados.

SEGUNDO: En caso de no consignar la suma indicada en el término antes concedido (10 días), el Despacho procederá en forma inmediata a remitir el título valor -letra de cambio- en calidad de préstamo al Subintendente RAUL VALDIVIESO DIAZ Investigador Criminal SIJIN DESAN, según lo dispuesto por la Fiscalía 3 Seccional de San Gil, de donde se solicitó la letra en préstamo. Lo anterior, con el fin de ser enviada al laboratorio de grafología forense y para que se realice estudio técnico entre las firmas existentes en el documento y las muestras manuscriturales que reposan en el proceso investigativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO